

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****YANGUAS**

Advertido error, por duplicidad, en el anuncio de este Ayuntamiento nº 1779, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 84, modificación de créditos anuncio inicial, el mismo queda anulado y se sustituye por el siguiente:

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 30 de mayo de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos nº 1/2016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

<i>Aplicación presupuestaria</i>		Altas en aplicaciones de gastos	
<i>Prog.</i>	<i>Económica</i>	<i>Nº</i>	<i>Descripción</i>
151	619		
			<i>Euros</i>
			51.000,00
			Total gastos
			51.000,00

Esta modificación se financia con cargo a remanente líquido de Tesorería en los siguientes términos:

<i>Económica. Concepto</i>		Altas en concepto de ingresos	
<i>Nº</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>	
871	Remanente de Tesorería	51.000,00	
	Total ingresos	51.000,00	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Yanguas, 25 de julio de 2016.– El Alcalde, José Rico Martínez.

1862

BOPSO-91-10082016